



Mercancía	Códigos	Glosas
Azúcar	1701.1200	De remolacha
	1701.1300	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo
	1701.1400	Los demás azúcares de caña
	1701.9100	Con adición de aromatizante o colorante
	1701.9910	De caña, refinada
	1701.9920	De remolacha, refinada
	1701.9990	Los demás.

Artículo 3°.- Las rebajas establecidas en el artículo 1° del presente decreto, en ningún caso podrán exceder del monto que corresponda pagar por concepto de derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de dichas mercancías, considerando cada importación individualmente y teniendo como base el valor CIF de las mercancías comprendidas en la respectiva operación.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alejandro Micco Aguayo, Ministro de Hacienda Subrogante.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Andrea Palma Roco, Jefa de Gabinete Ministro de Hacienda.

Servicio de Impuestos Internos

II Dirección Regional de Antofagasta

DELEGA FACULTADES QUE SE INDICAN

(Extracto)

Extracto resolución N° 45 del 18 de febrero de 2015 de la II Dirección Regional Antofagasta del Servicio de Impuestos Internos, delega la facultad de Aplicar las sanciones administrativas que correspondan respecto de las infracciones tributarias, conceder las condonaciones que se soliciten respecto de las sanciones que les corresponda aplicar, resolver administrativamente, resolver los recursos de reposición administrativa interpuestos por los contribuyentes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6°, letra B, N° 5 y 7 del Código Tributario a los funcionarios que se indican.

El texto íntegro de este documento, está publicado en la página web www.sii.cl.- María Teresa Lizana Ortuya, Directora Regional (S).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

DESIGNA A DON LEONARDO ANDRÉS MORENO NÚÑEZ COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

Num. 93.- Santiago, 26 de diciembre de 2014.- Visto: Lo establecido en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 22, inciso quinto de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la resolución exenta N° 272/229, de este Ministerio, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que el artículo 22, inciso quinto de la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública dispone que el Presidente del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público será nombrado por el Presidente de la República de entre las seis personas elegidas por las organizaciones de interés público.

2. Que la resolución N° 272/229 ya citada, proclama a los consejeros titulares y suplentes electos de entre los representantes de las Organizaciones de Interés Público

para integrar el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.

3. Que, en consecuencia, corresponde efectuar la designación del Presidente del Consejo Nacional ya singularizado, de entre los integrantes de dicho Consejo electos por el voto de las Organizaciones de Interés Público.

Decreto:

1. Designase, a contar de esta fecha, a don Leonardo Andrés Moreno Núñez, Cédula de Identidad número 7.689.070-6, como Presidente del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, de acuerdo a lo establecido en el inciso quinto del artículo 22 de la ley N° 20.500.

2. La persona antes designada deberá, por razones de buen servicio, asumir el cargo inmediatamente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Personal de la Administración del Estado
Área Jurídica

Cursa con alcance decreto supremo N° 93, de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno

N° 11.701.- Santiago, 12 de febrero de 2015.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que designa a don Leonardo Moreno Núñez como Presidente del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, pero cumple con hacer presente que el acto administrativo que proclamó a los miembros titulares y suplentes del anotado órgano colegiado -esto es, la resolución exenta N° 229, de 2014, de esa Cartera de Estado-, debió haber sido emitido como afecto al trámite de toma de razón, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, numeral 7.1.1. de la resolución N° 1.600, de 2008, de este origen, y al criterio contenido en los dictámenes N°s 51.509 y 84.990, ambos de 2014, de esta procedencia, situación que la superioridad deberá tener en consideración cuando efectúe otras designaciones que también impliquen el desempeño de una función pública.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro Secretario General de Gobierno
Presente.

Ministerio de Salud

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE MÉDICOS REVISORES DE FICHAS CLÍNICAS

(Circular)

Circular IF/N°240.- Santiago, 18 de febrero de 2015.- En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente la del artículo 110 N° 2 y 189 DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763 de 1979 y de las leyes N°s 18.933 y 18.469, se dicta la siguiente instrucción general, en los términos que se indican a continuación: